

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
9 DIC 2005	
SEC: D	1º 641 HORA 1350

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



FONDO NACIONAL PARA LA ATENCION DE "ENFERMEDADES CATASTROFICAS"

Art. 1º.- Crease el "Fondo Nacional para la Atención de Enfermedades Catastróficas" el que dependerá del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación o el que en el futuro lo reemplace.-

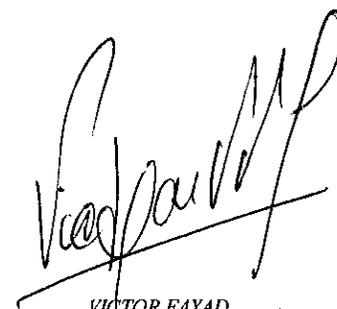
Art. 2º.- El objeto del referido fondo será el financiamiento de la atención de las denominadas "enfermedades catastróficas", cuya determinación estará a cargo de la autoridad de aplicación, de la totalidad de las Obras Sociales, cualquiera sea su carácter - pública, privada, mixta, nacional, provincial o municipal -.

Art. 3º.- Aféctanse al fondo creado por el artículo 1º, el 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del total de los ingresos que en concepto de retenciones a las exportaciones recaude el Tesoro Nacional y la misma proporción de la totalidad de utilidades netas que obtenga Lotería Nacional.

Art. 4º.- Los fondos serán remitidos mensualmente a la cuenta correspondiente, con carácter de asignación específica, que operará el ministerio.-

Art. 5º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de los 30 (treinta) días de su publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 6º.- De forma.-


VICTOR FAYAD
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El avance permanente de la ciencia en la detección y el tratamiento de las enfermedades logra, en algunas situaciones, prolongar la vida o mejorar la calidad de la misma, en otras – no siempre – se logra la cura o remisión total de la enfermedad. En todas las situaciones los métodos son cada vez más costosos, generándose en la actualidad la angustia de pacientes, de sus familias y de quienes deben responder en términos económicos por sus tratamientos. Surge entonces el primer interrogante ¿el esquema actual de financiamiento del sistema de salud está en condiciones de absorber la totalidad de las enfermedades que sus adherentes padecen? Aunque la respuesta pueda ser "hoy si", evidentemente mañana no lo será, por lo que debemos abordar el tema hoy porque mañana será tarde. El financiamiento del tratamiento de ciertas enfermedades, inexorablemente llevara al colapso del sistema nacional de salud, sea público o privado, por lo que debemos establecer mecanismos de financiamiento adecuados para evitar que suceda lo inevitable de continuar con el esquema actual.-

No podemos abordar la solución con simplismo y voluntarismo, sino con realismo y objetividad, el tratamiento y financiación de ciertas y determinadas enfermedades exceden holgadamente las posibilidades del sistema público o privado de la salud.

Las denominadas "enfermedades catastróficas" – hemofilia, esclerosis múltiple, cáncer, diabetes, sida, fibrosis quística, e intervenciones como transplantes y hemodiálisis – entre otras-, que, aunque porcentualmente no son muy significativas, en porcentuales de costos si lo son, cada vez consumen más del presupuesto público y privado y de la seguridad social, siendo la perspectiva de aquí a mucho tiempo- mañana- no alcancen la totalidad de los recursos para poder atenderlas, por lo tanto deben ser atendidas con recursos extra sistema, como se plantea en el proyecto.

Debemos establecer un sistema de financiamiento público de las enfermedades descriptas, éstas patologías, de cuya atención no se puede sustraer el conjunto de la sociedad, serán absorbidas por todos.



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

En el presente proyecto se afecta puntualmente un recurso, que si bien esta sujeto a variaciones cíclicas, carga, no significativamente, sobre quienes más ganancias obtienen por su producción, que exportan. En la sociedad solidaria que debemos construir la contribución del sector no debe estar ausente. También se afectan fondos- para sustraer de las vicisitudes del otro recurso al fondo- provenientes de los juegos de azar, cuya legalidad y protección, en gran medida, se justifican por el destino social de sus utilidades, siendo tales ingresos permanentes, por lo que prácticamente está garantizada la continuidad del sistema.-

Por último se asigna al Ministerio de Salud, la calidad de autoridad de aplicación de la ley, quien manejará de manera dinámica los fondos y la inclusión de las enfermedades descriptas, debiendo asumir las facultades que se le asignan, de tal manera que ejerciendo un verdadero "poder de policía" pueda- vía reglamentación- auditar con severidad y pudiendo aplicar medidas sancionatorias a quienes pretendan alterar los superiores objetivos de la presente ley.-

Por lo expuesto, solicito a mis colegas diputados me acompañen en la aprobación del presente proyecto .-

VICTOR FAYAD
DIPUTADO DE LA NACION